

Proceso Declaración de Pertenencia
Radicado: 2020-0067



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ALBÁN
CUNDINAMARCA**

Carrera 1 No. 3 – 08 Edificio Alcaldía Municipal Primer Piso
Celular: 316 448 76 04
Correo Electrónico: jprmpalban@cendoj.ramajudicial.gov.co

Albán, Cundinamarca diez (10) de marzo de 2021

Como quiera que se surtiera el emplazamiento de los herederos indeterminados de CONCEPCIÓN CASALLAS DE RUIZ, de igual manera los herederos determinados siendo estos, LUIS ERNESTO RUIZ CASALLAS, AURORA RUIZ CASALLAS, ROSALBA RUIZ CASALLAS y ALCIRA RUIZ DE PEÑUELA, como consta en el Registro de personas emplazadas, encontrándose vencido el termino de traslado del mismo, sin haber comparecido algunos de estos al proceso, el Despacho dispone designarles Curador Ad litem.

La designación se hará conforme lo ordenado en el numeral 7 del artículo 48 del Código general del Proceso. En consecuencia, nómbrase al Dr. EDILBERTO SANCHEZ GALINDO, correo electrónico sanchezgae@yahoo.es o sanchezgae@gmail.com, Cel. 320 8527032 – 310 2048437, por secretaria notifíquese la designación.

Se deja constancia, que el demandado Jose Gabriel Ruiz Casallas, fue notificado personalmente el día 15 de febrero de 2021, concediéndole el termino para la contestación de la demanda, sin embargo, venció el término el demandado guardo silencio

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

OSCAR ARMANDO TAUTIVA PABILLA JUEZ
JUEZ.



JUZGADO PROMISCOU DE ALBAN CUNDINAMARCA.
NOTIFICACION POR ESTADO

Albán Cundinamarca, 11 de marzo del 2021
Notificado por anotación en ESTADO N° 17 de esta misma fecha.

Deicy Lilianna Rico P.
DEICY LILIANA RICO PARRA
Secretaria